



[REDACTED]

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

En Santiago de Chile, a [ fecha de acuerdo ], en [REDACTED]  
[REDACTED] representada para estos efectos, por doña [REDACTED]  
[REDACTED], RUT [REDACTED] domiciliados  
para estos efectos en [REDACTED] B comuna de  
[REDACTED], en adelante indistintamente referido como "la  
Fundación", por una parte; y por la otra **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN  
MIGUEL**, RUT 70.962.500 - 4, representada por do [REDACTED]  
[REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en  
[REDACTED] de SAN MIGUEL, Santiago, en adelante  
indistintamente referido como "La Institución"; se ha acordado celebrar la  
presente alianza de colaboración, con base en las siguientes consideraciones:

1. Teniendo en cuenta el mutuo interés que asiste a las partes para el desarrollo de programas que faciliten la inclusión social y laboral de personas con discapacidad Intelectual y/o trastornos del desarrollo consideran conveniente unir esfuerzos para articular en forma armónica sus acciones. Lo anterior, con el fin de contribuir a la optimización del desarrollo de sus competencias y habilidades, a través de trabajos que favorezcan una mejor calidad de vida para la población con discapacidad intelectual y/o trastornos del desarrollo.
2. BBCH es una organización internacional sin fines de lucro, cuyo objetivo fundamental consiste en abrir caminos hacia la inclusión de las personas con discapacidad Intelectual y/o trastornos del desarrollo en el país y liderar programas de inclusión social y laboral de esta población.
3. Su misión está orientada hacia la transformación de la percepción de la discapacidad en Chile, promoviendo la participación social, educativa y laboral de personas con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo, impulsando la responsabilidad social a través de nuestros Programas de Inclusión Laboral y Social.
4. La misión de la Corporación Municipal de San Miguel es "Trabajar para la satisfacción de necesidades de la comunidad en las áreas de Salud, Educación y Cultura; propendiendo a una mejora continua de nuestros procesos, adaptándose a la contingencia, con una administración transparente y eficiente de los recursos."
5. La institución tiene un vínculo con las personas con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo quienes participan de los programas y servicios de la misma. Esto de manera independiente de que los jóvenes con discapacidad intelectual hagan parte de los programas de BBCH.
6. BBCH en cumplimiento de su misión, está interesada en suscribir una alianza de cooperación con La Institución, a través del cual se ejecutará el programa de Inclusión Laboral. Este Programa tiene como objetivo la generación de puestos laborales para personas con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo.

7. En virtud de lo establecido en las alianzas suscritos con la(s) Empresa(s) Participante(s), los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo de La Institución podrán ser vinculados laboralmente de manera directa por la Empresa(s) Participante(s)/participar en un proceso de aprendizaje en las Empresa(s) Participante(s)/ participar en el marco de una alianza especial de desarrollo personal en actividades productivas y de superación al interior de las Empresas Participantes. De conformidad con lo anterior, los jóvenes con discapacidad intelectual deberán presentarse en las instalaciones ubicadas en la ciudad de SANTIAGO.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente alianza que se regirá por lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA ALIANZA.** Por la presente alianza especial de cooperación las Partes se comprometen a encaminar acciones para materializar y/o ejecutar el Programa de Inclusión Laboral, a través del cual los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo de **La Institución** tienen la posibilidad de integrarse en la sociedad por medio de la realización de una actividad productiva (en adelante la "Alianza").

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** Por medio de la presente Alianza se compromete a:

1. Elegir discrecionalmente entre los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo de sus programas, a aquellos candidatos que consideren elegibles para participar en el Programa de Inclusión Laboral. Lo anterior implica que **La Institución** verificará que los pre-seleccionados posean las facultades y capacidades físicas, intelectuales, de comportamiento y psicológicas necesarias y adecuadas para participar dentro del Programa de Inclusión Laboral ("Programa"). **La Institución** presentará a las Personas con Discapacidad Intelectual y Trastornos del Desarrollo de acuerdo con su criterio y con base en los requisitos de BBCH, para que participen de los programas.
2. Facilitar y apoyar el proceso de convocatoria de los jóvenes que serán presentados a Best Buddies Chile.
3. Suministrar la documentación requerida por BBCH, en relación con los participantes presentados, para que puedan hacer parte del proceso para las diferentes oportunidades de desarrollo personal.
4. Apoyar, con base en los servicios que ofrece **La Institución**, a los jóvenes con discapacidad brindándoles la capacitación para su proceso de inclusión social y laboral dentro del Programa.
5. Suministrar a BBCH información veraz y oportuna en relación con los jóvenes con discapacidad intelectual.
6. Apoyar la convocatoria de las familias y de los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo para que BBCH socialice el contenido del Programa, los términos y condiciones y, comprendan las implicaciones legales del mismo.
7. Acordar con los padres, familias, tutores y/o cuidadores, y/o representantes, de las personas con discapacidad intelectual y trastorno

- del desarrollo los términos en los cuales se mantendrá el vínculo con **La Institución** (talleres, asesorías y terapias).
8. Llevar a cabo un adecuado seguimiento frente al comportamiento de los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo que participan de los programas y servicios de **La Institución**, a fin de informar oportunamente a BBCH sobre situaciones o circunstancias que afecten o puedan afectar el proceso de selección o la ejecución del Programa.
  9. No revelar, copiar, presentar o hacer pública información en cualquier medio, relativa al Programa de la Empresa Participante y/o de BBCH a la que haya tenido acceso en virtud de la presente Alianza.
  10. No presentarse frente a terceros como creador, fundador o dueño del Programa.
  11. No utilizar el material obtenido en virtud de la presente Alianza para fines diferentes a la ejecución y desarrollo del mismo.
  12. Asistir y participar en los comités interinstitucionales, reuniones de seguimiento de adaptación social y demás reuniones que programe BBCH para retroalimentar e informar sobre el desarrollo del Programa y de los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo.
  13. Las instituciones que tiene afiliados jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo vinculados a las empresas a través de un Alianza de Desarrollo de Oportunidades, deben abstenerse de efectuar deducciones, retenciones y/o compensaciones en relación con las sumas de dinero percibidas en virtud del Programa recibidas a través de Best Buddies Chile.
  14. Las instituciones que tiene afiliados jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo, vinculados a las empresas a través de una Alianza de Desarrollo de Oportunidades, se comprometen llevar a cabo la entrega de los recursos correspondientes a los incentivos y/o subsidios a que tengan derecho los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo en un lapso no mayor a 5 días, contados desde la fecha de recibo de los mismos por parte de BBCH.
  15. Abstenerse de realizar cobros de comisión a los aspirantes para ser presentados a los Programas de BBCH.
  16. Abstenerse de establecer contacto directo o canal de comunicación directo con la(s) Empresa(s) Participante(s) por motivos del Programa. Una vez iniciado el Programa, el interlocutor autorizado será BBCH.

**PARÁGRAFO.** En todo caso las labores diarias que ofrece **La Institución**, tales como apoyo psicológico, terapias ocupacionales, trabajo social, etc. seguirán brindándose por parte de La institución.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE BBCH.** Por medio de la presente Alianza BBCH se compromete a:

1. Generar alianzas con empresas y asegurar que los perfiles del cargo y las funciones a desarrollar por los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo estén bajo el marco de los Derechos de las Personas con Discapacidad y no sean vulnerados.

2. Informar oportunamente a **La Institución** sobre los perfiles del cargo solicitados por las empresas, así como de los documentos requeridos.
3. Revisar la documentación entregada por los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo, convocar y entrevistar a los aspirantes que cumplen con el perfil requerido y sus padres, familias, tutores y/o cuidadores, y/o representantes.
4. Informar a **La Institución** los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo que son seleccionados y los aspectos a mejorar de aquellos que no fueron seleccionados.
5. Acompañar a los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo y sus padres, familias, tutores y/o cuidadores, y/o representantes, en la firma del contrato o alianza con La Empresa.
6. Coordinar y ejecutar el proceso de sensibilización, desarrollo y capacitación con la Empresa Participante para materializar el Programa.
7. Realizar, a través del Coordinador designado y el Preparador Laboral, un acompañamiento permanente para la ejecución del Programa.
8. Acordar con **La Institución**, padres, familias, tutores y/o cuidadores, y/o representantes, de los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo cuando así lo amerite, estrategias y acciones de apoyo encaminadas al cumplimiento del objetivo por el cual se suscribe la presente alianza.
9. Abstenerse de revelar o hacer pública a terceros, distintos de las Empresas Participante(s) la información relativa a los participantes de los programas y servicios a la que haya tenido acceso en virtud de la presente Alianza.
10. Informar a **La Institución** las novedades y/o situaciones particulares de las que tenga conocimiento que comprometen el proceso de inclusión de los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo.
11. Actuar como gestor e interlocutor entre **La Institución** y las Empresas Participantes para materializar el Programa de Oportunidad Laboral.

**CLÁUSULA CUARTA. RÉGIMEN DE LA ALIANZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Tanto **BBCH** como **La Institución** se regirán por los estatutos, reglamentos y normas vigentes en cada una de ellas, aplicables de conformidad con su naturaleza jurídica. Los objetivos de cada una de ellas serán respetados, al igual que su régimen legal y autonomía, sin perjuicio de que se realicen las adecuaciones necesarias para alcanzar los objetivos que conjuntamente se determinen.

**CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes reconocen y declaran que, en razón del vínculo establecido por la presente Alianza, en ningún caso se ejerce por parte de **BBCH** una actividad de intermediación laboral y en ningún caso los jóvenes con discapacidad intelectual y trastornos del desarrollo que formen parte del Programa de Inclusión Laboral tendrán relación laboral con **BBCH**. Se aclara y se conviene que los servicios de colaboración que presta **BBCH**, forman parte de la capacitación, formación y sentido de inclusión social y laboral dentro del Programa que se desarrolla. En ningún caso el personal que presta servicios a **La Institución** se considerará



**PARÁGRAFO PRIMERO.** En cualquier caso, cualquiera de las partes podrá dar por terminado la presente Alianza, mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación no inferior a 30 días a la fecha en que se pretenda hacer efectiva dicha terminación.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes se someten a los tribunales ordinarios de justicia para resolver los conflictos que puedan surgir.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Alianza se perfecciona con la firma de las partes.

Los datos de contacto de quienes suscriben la presente alianza se identifican a continuación, así:

[REDACTED]	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Teléfono: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]
Persona contacto área administrativa: Alejandra Escobar Peñaloza	Personas contacto área administrativa: María Eugenia Romero Romero
Mail: [REDACTED]@r g	Mail: [REDACTED]@cl
Dirección: Av. Bustamante 250 of 102B, Providencia.	Dirección: Llano Subercaseaux 3519, San Miguel

Para constancia se firma en Santiago, a los 27 días del mes de abril de 2021



Alejandra Escobar Peñaloza  
 Directora Ejecutiva



[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

Representante Legal  
 C.M.S.M.